

Perfil diagnóstico de la problemática de los menores infractores en el municipio de Girardot, Quinquenio 2003 – 2007.

**Julio Cesar Oviedo Sepúlveda
Juan Carlos Díaz Álvarez**

Resumen: El estudio realizado pretendió elaborar un diagnóstico situacional, de los niños, niñas y adolescentes infractores, además de identificar el tipo de infracción cometida por este grupo en el municipio de Girardot, del departamento de Cundinamarca en el quinquenio 2003 – 2007. Su abordaje fue cuantitativo de tipo descriptivo, retrospectivo, de revisión documental y corte transversal. Para la recolección de la información se procedió identificando en los registros de los juzgados primero y segundo promiscuos de familia el tipo de infracción y se seleccionó en forma aleatoria una muestra de 161 expedientes, de la cual se desprende parte de la caracterización.

Fecha de presentación: 21-IV-2009

Fecha de aprobación: I-XII-2009

Los resultados mostraron participación de ambos géneros en el desarrollo de infracciones con predominio masculino, cuyas edades oscilaron entre 12 y 18 años, lo cual también ha sido reportado por otros estudios a nivel nacional e internacional. Igualmente, respecto a la tipificación de la infracción se pudo determinar que el hurto, las lesiones personales y el porte ilegal de armas fueron las infracciones de mayor incidencia.

Palabras clave: Menor Infractor, Tipificación de infracciones

Summary: The conducted study intended to elaborate a situational diagnosis of children and young offenders, as well as identifying the type of offense committed by this group in the municipality of Girardot, department of Cundinamarca in the period from 2003 to 2007. Its approach was quantitative, descriptive, and retrospective,

of documental review and of cross-sectional cohort. To collect the information it was necessary to identify in the records of the first and second family Promiscuous court rooms, the type of offense and it was selected in a random sample of 161 records from which part of the characterization comes from.

The results showed involvement of both genders in the development of male-dominated offenses, whose ages ranged between 12 and 18, which has also been reported by other studies at national and international level. Likewise, regarding the criminalization of the violation it was determined that the theft, physical assault and illegal possession of weapons were the offenses of highest incidence.

Key words: *Juvenile Offender, Criminalizing violations*

INTRODUCCION

El presente estudio surge a raíz de la necesidad planteada por el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 -2006) "C.I.A.:" la cual entra en vigencia a partir del 1 de octubre de 2008 en el municipio de Girardot Cundinamarca. En su artículo 204 señala como responsabilidad para los Gobernadores y alcaldes el establecer "las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como el determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo en lo que tiene que ver con "la situación de la niñez y de la Adolescencia" en la que se tiene que analizar, la forma como se aborda el problema de la niñez infractora a partir de un diagnóstico situacional.

El estudio es importante porque en el municipio de Girardot no se ha realizado un diagnóstico similar, por lo que se requirió una interpretación retrospectiva del fenómeno de los menores infractores en el quinquenio 2003- 2007, para determinar los perfiles y el tipo de infracciones cometidas.

Hay que destacar el marco teórico de las diversas teorías sociológicas y el marco legal que determina el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia el cual convierte a la infancia y adolescencia en sujeto de derechos y la abolición del término "Menor" que se mencionaba en el Decreto 2737/89 y que define la Real Academia de la Lengua: "Cosa mejor que otra-Objeto" y se tiene que renovar por los términos: **Niños, Niñas y Adolescentes.**

OBJETIVO GENERAL

Elaborar el diagnóstico de la problemática de los niños, niñas y adolescentes infractores en el quinquenio 2003 – 2007 en la ciudad de Girardot.

MATERIALES Y METODOS

El estudio tiene un diseño cuantitativo, de tipo descriptivo, retrospectivo, transversal y documental, para recolectar la información se procedió así:

- Primero: Con el fin de realizar una caracterización general,

se identificaron las infracciones cometidas por los menores de edad, año por año a partir de 2003 y hasta el 2007 registradas en los libros de radicación de infracciones de los juzgados promiscuos de familia primero y segundo del municipio de Girardot.

- Segundo: Para realizar una caracterización específica e identificar el perfil de los menores infractores a partir del número de contravenciones registradas en los libros radicadores del juzgado primero promiscuo de familia, se realizó la selección aleatoria del 30% de los expedientes reportados para cada año, y se procedió a consolidar datos en una matriz manual.

El universo lo conformaron todos los menores que en el quinquenio respectivo cometieron infracciones a pesar de no haber sido judicializados, en tanto que la población de estudio fue referida a 541 casos reportados por el juzgado primero promiscuo de familia de la ciudad. Para el estudio se tomó como referencia las infracciones registradas en el Juzgado Primero Promiscuo de familia por ser el más antiguo y por la accesibilidad de la información; la elección de los expedientes fue hecha por un funcionario, quien a partir de la solicitud escrita, realizó selección aleatoria, previo cumplimiento ético de generar una solicitud escrita y permiso correspondiente por el Juez promiscuo, además del manejo de la reserva del sumario exigida en estos casos por la legislación colombiana.

De acuerdo a la metodología seleccionada se revisaron un total de 161 expedientes, y bajo una matriz manual se registraban el tipo de infracción, género del infractor, edad, estado civil, nivel de clasificación socioeconómica y educativa, tipo de familia, composición familiar, número de reincidencia, antecedentes familiares y barrio de residencia.

RESULTADOS

1. TIPOS DE INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD EN LA CIUDAD DE GIRARDOT EN EL QUINQUENIO 2003 – 2007.

Según los libros de radicación de infracciones de los juzgados promiscuos primero y segundo de familia, en el municipio de Girardot, en el quinquenio 2003 – 2007 se registraron 1102 infracciones cometidas por menores de 18 años, de los cuales 541 (49%) se registraron en el Juzgado primero, en tanto que 561 (51%) se registraron en el juzgado segundo. (Ver tabla 1)

Respecto al número de infracciones cometidas por año y distribuidas su atención por cada juzgado promiscuo, se identificó que en el 2003 se



reportaron 210 casos, de los cuales 118 fueron atendidos por el juzgado primero y 92 por el juzgado segundo; para el 2004 se presentaron 250 casos; de ellos 119 fueron tratados en el juzgado primero, y 131 en el segundo. En el 2005 fueron registrados 275, de los cuales 122 se presentaron en el juzgado primero y 153 en el juzgado segundo. Para el 2006 fueron 197 casos registrados, distribuidos en 97 manejados por el juzgado primero y 100 fueron tratados en el juzgado segundo; en tanto que para el 2007 los casos registrados fueron 170 distribuidos en 85 casos para cada juzgado promiscuo de familia.

Tabla 1. Distribución por género de las infracciones cometidas por menores de edad en el quinquenio 2003- 2007, registradas en los libros de radicación, juzgados Primero y Segundo Promiscuos de familia del Municipio de Girardot.

De las 1102 infracciones de menores de edad atendidas y registradas en ambos juzgados promiscuos de familia de Girardot, entre el año 2003 y 2007, se pudo determinar que el primer lugar le correspondió a las lesiones personales, seguida por el hurto y el daño en bien ajeno

Tabla 1: Relación infracciones registradas en los juzgados promiscuos de familia

Juzgado \ Año	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Primero	118	119	122	97	85	541
Segundo	92	131	153	100	85	561
Total	210	250	275	197	170	1102

Fuente: Registro Libros de radicación de infracciones, juzgados primero y segundo promiscuos de familia de Girardot. Revisado en el trimestre Abril a julio 2008

De las 1102 infracciones de menores de edad atendidas y registradas en ambos juzgados promiscuos de familia de Girardot, entre el año 2003 y 2007, se pudo determinar que el primer lugar le correspondió con un 25.4% (280) a las lesiones personales, seguida por el hurto y el daño en bien ajeno en 24.86% (274 casos); el tercer lugar lo ocupó el hurto simple 18.6% (205 casos); el cuarto lugar con un 7.53% (83) fue para el porte y trafico de estupefacientes; el quinto lugar con 4.26% (47) lo ocupó la violencia intrafamiliar; el sexto lugar fue referido al hurto calificado con el 3.81% (42); el séptimo lugar fue para los actos sexuales con un 3.08% (34 casos); el octavo lugar se relaciono con el abuso sexual en el 2.18% (24) y en la misma proporción con el daño en bien ajeno; en tanto que el noveno lugar fue ocupado por el porte ilegal de armas 1.36% (15 casos); el décimo lugar se presento con el acceso carnal violento con un 1.27% (14). (Ver tabla 2)

Igualmente, el restante 5.4% de las infracciones registradas se distribuyeron así: 0.81% (9 Casos) para las amenazas, 0.54% (6 casos cada una) para la rebelión, la injuria y el homicidio; 0.45% (5 casos cada una) para la violación de los derechos de autor, el trafico de moneda falsa, y el abuso de confianza; el 0.36% (4 casos) para violencia contra servidor público y en igual proporción para el secuestro; el 0.27% (3 casos cada una) para la violencia en instituciones ajenas, y la falsedad en documento; el 0.18% (2) para corrupción indeterminada y 0.09% (1 casos cada una) para daño en bien del estado y tentativa de homicidio.

Tabla 2: Distribución por tipo de infracción cometidas por menores de edad en el quinquenio 2003- 2007, registradas en los libros de radicación, juzgados Primero y Segundo Promiscuos de familia del Municipio de Girardot.

L U G A R	Tipo de Infracción	Casos registrados en los Juzgados promiscuos de familia		TOTAL	%
		PRIMERO	SEGUNDO		
1	Lesiones personales	137	143	280	25.40
2	Hurto y daño en bien ajeno	167	107	274	24.86
3	Hurto	64	141	205	18.60
4	Porte y trafico de estupefacientes	47	36	83	7.53
5	Violencia intrafamiliar	18	29	47	4.26
6	Hurto calificado	16	26	42	3.81
7	Actos sexuales	22	12	34	3.08
8	Daño en bien ajeno	23	1	24	2.18
8	Abuso sexual	17	7	24	2.18
9	Porte Ilegal de armas	5	10	15	1.36
10	Acceso carnal violento	0	14	14	1.27
11	Amenazas	5	4	9	0.81
12	Rebelión	0	6	6	0.54
13	Homicidio	3	3	6	0.54
14	Injuria	2	4	6	0.54
15	Abuso de confianza	2	3	5	0.45
16	Violación a los derechos de autor	2	3	5	0.45
17	Trafico moneda falsa	1	4	5	0.45
18	Secuestro	2	2	4	0.36
19	Violencia contra servidor publico	1	3	4	0.36
20	Falsedad en documento	2	1	3	0.27
21	Violencia a instituciones ajenas	2	1	3	0.27
22	Corrupción	1	1	2	0.18
23	Tentativa de homicidio	1	0	1	0.09
24	Daño en servicio del estado	1	0	1	0.09
	Total por Juzgado	541	561	1102	100%

Fuente: Registro libros de radicación de infracciones, juzgados primero y segundo promiscuos de familia de Girardot. Revisado en el trimestre Abril a julio 2008

Del total de infracciones registradas, el 87.1% (960 casos) fueron cometidas por menores de edad de género masculino, en tanto que el restante 12.9% (142 casos) fue desarrollada por el género femenino. Al comparar la distribución por género para cada uno de los juzgados de familia, se encontró una distribución similar, de tal forma que las infracciones registradas por el juzgado primero promiscuo de familia de Girardot, señalaban que el 87.6 % (474) de las infracciones fueron responsabilidad de menores masculinos, en tanto que el 12.4% (67) fue ejecutado por niñas.

El juzgado segundo promiscuo de familia de Girardot registró que el 86.6% (486) de las infracciones la cometieron niños, en tanto que el restante 13.4% (75) fue ejecutada por menores de género femenino. (Ver tabla 3)

Tabla 3: Distribución por género de las infracciones cometidas por menores de edad en el quinquenio 2003- 2007, registradas en los libros de radicación, juzgados Primero y Segundo Promiscuos de familia del Municipio de Girardot.

Tipo de Infracción Cometida por el Menor de Edad en Girardot, quinquenio 2003 – 2007.	Juzgado Primero Promiscuo de Familia						Juzgado segundo Promiscuo de Familia					
	Total Masculino		Total Femenino		Total Casos		Total Masculino		Total Femenino		Total Casos	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hurto y daño en bien ajeno	157	29.02	10	1.84	167	30.86	99	17.64	8	1.42	107	19.07
Hurto	56	10.35	8	1.47	64	11.82	134	23.88	7	1.24	141	25.13
Porte Ilegal de armas	4	0.73	1	0.18	5	0.92	9	1.59	1	0.18	10	1.77
Hurto calificado	16	2.95	0	0	16	2.95	24	4.27	2	0.35	26	4.63
Porte y trafico de estupefacientes	40	7.39	7	1.29	47	8.68	31	5.52	5	0.89	36	6.41
Lesiones personales	107	19.78	30	5.54	137	25.32	104	18.53	39	6.95	143	25.49
Abuso sexual	17	3.14	0	0	17	3.14	7	1.24	0	0	7	1.24
Violencia intrafamiliar	16	2.95	2	0.37	18	3.32	24	4.27	5	0.89	29	5.16
Homicidio	3	0.55	0	0	3	0.55	1	0.18	2	0.35	3	0.53
Tentativa de homicidio	1	0.18	0	0	1	0.18	0	0	0	0	0	0
Corrupción	1	0.18	0	0	1	0.18	1	0.18	0	0	1	0.18
Amenazas	2	0.37	3	0.55	5	0.92	3	0.53	1	0.18	4	0.71
Abuso de confianza	1	0.18	1	0.18	2	0.37	3	0.53	0	0	3	0.53
Secuestro	1	0.18	1	0.18	2	0.37	2	0.35	0	0	2	0.35
Injuria	2	0.37	0	0	2	0.37	1	0.18	3	0.53	4	0.71
Trafico moneda falsa	0	0	1	0.18	1	0.18	2	0.35	2	0.35	4	0.71
Daño en bien ajeno	23	4.25	0	0	23	4.25	1	0.18	0	0	1	0.18
Falsedad en documento	1	0.18	1	0.18	2	0.37	1	0.18	0	0	1	0.18
Daño en servicio del estado	1	0.18	0	0	1	0.18	0	0	0	0	0	0
Actos sexuales	21	3.88	1	0.18	22	4.06	12	2.14	0	0	12	2.14
Acceso carnal violento	0	0	0	0	0	0	14	2.50	0	0	14	2.50
Violencia contra servidor publico	1	0.18	0	0	1	0.18	3	0.53	0	0	3	0.53
Violencia a instituciones ajenas	2	0.37	0	0	2	0.37	1	0.18	0	0	1	0.18

Tipo de Infracción Cometida por el menor de edad en Girardot, quinquenio 2003 – 2007.	Juzgado Primero Promiscuo de Familia						Juzgado segundo Promiscuo de Familia					
	Total Masculino		Total Femenino		Total Casos		Total Masculino		Total Femenino		Total Casos	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Violación a los derechos de autor	1	0.18	1	0.18	2	0.37	3	0.53	0	0	3	0.53
Rebelión	0	0	0	0	0	0	6	1.06	0	0	6	1.06
SUBTOTAL POR GENERO	474	87.61	67	12.39	541	100%	486	86.63	75	13.36	561	100%
TOTAL DE CASOS	474		67		541		486		75		561	

Fuente: Registro libros de radicación de infracciones, juzgados primero y segundo promiscuos de familia de Girardot. Revisado en el trimestre Abril a julio 2008

2. PERFIL DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA CIUDAD DE GIRARDOT, DURANTE EL QUINQUENIO 2003 – 2007

El perfil de los menores infractores en la ciudad de Girardot y la caracterización del tipo de infracción se realizó por revisión de 161 expedientes del juzgado primero promiscuo de familia, seleccionados aleatoriamente, de los cuales 38 correspondían al año 2003; 39 al 2004; 37 al 2005; 21 al 2006 y 26 expedientes para el año 2007.

A continuación se presentan las tres principales infracciones registradas por orden de frecuencia para cada año del estudio:

- Año 2003: Hurto, hurto calificado y lesiones personales.
- Año 2004: Hurto, lesiones personales y violencia intrafamiliar
- Año 2005: Hurto, lesiones personales y abuso sexual
- Año 2006: Lesiones personales, hurto y violencia intrafamiliar
- Año 2007: Lesiones personales, hurto, porte y tráfico de estupeficientes.

Al revisar el consolidado global se pudo establecer que los expedientes señalaban que el 37.2% (60) de las infracciones registradas se presentaban como consecuencia del hurto, seguida por lesiones personales en un 27.3% (44), ocupando el porte y tráfico de estupeficientes el tercer lugar con el 6.8% (11), seguido en un 6.2% (10) por la violencia intrafamiliar y el hurto calificado. El abuso sexual se presentó en 3.7% (6) de los expedientes, en tanto que el daño en bien ajeno fue contenido en 3.1% (5) de los expedientes. Igualmente se presentó el acceso carnal violento que fue registrado en 4 (2.5%) oportunidades; las infracciones como la violación de derechos de autor, la extorsión, el daño en bien ajeno y el porte ilegal de armas fueron cometidos por el 1.2% (2), en tanto que sólo se registró 1 caso de injuria. (Ver tabla 4)

Tabla 4: Distribución por tipo de infracción cometidas por menores de edad en el quinquenio 2003 - 2007 registrada en 161 expedientes revisados del Juzgado primero promiscuo de familia del Municipio de Girardot.

Tipo de Infracción	AÑOS					TOTAL	
	2003	2004	2005	2006	2007	No.	%
Hurto	14	18	16	5	7	60	37.2
Lesiones personales	9	8	9	6	12	44	27.3
Porte y trafico de estupefacientes	2	3	2	0	4	11	6.8
Violencia intrafamiliar	0	4	1	5	0	10	6.2
Hurto calificado	10	0	0	0	0	10	6.2
Abuso sexual	0	0	6	0	0	6	3.7
Daño en bien ajeno	2	3	0	0	0	5	3.1
Acceso carnal violento	0	2	0	0	2	4	2.5
Violación a los derechos de autor	0	0	0	2	0	2	1.2
Extorsión	0	1	1	0	0	2	1.2
Actos sexuales	0	0	0	2	0	2	1.2
Daño en bien ajeno	0	0	1	0	1	2	1.2
Porte Ilegal de armas	1	0	1	0	0	2	1.2
Injuria	0	0	0	1	0	1	0.6
Total	38	39	37	21	26	161	100%

Fuente: Expedientes revisados del año 2003 al 2007, juzgados primero promiscuo de familia de Girardot.

La información encontrada en los expedientes se presentaba incompleta o estaba dispersa, lo cual fue una limitante para ahondar en la caracterización de los menores infractores en el periodo del estudio; sin embargo a partir de lo registrado se determinó lo siguiente:

1. Definitivamente son más los infractores de género masculino que femenino, la edad mínima de la infracción estuvo a los 12 años y la máxima a los 18.
2. Aparentemente existe una relación directa entre la edad y el tipo de infracción, lo cual evidencia que a mayor edad, mayor es la gravedad de la infracción cometida.
3. El nivel de escolaridad del menor era bajo, como consecuencia de las oportunidades sociales y las relacionadas con su ciclo vital, la mayoría tenían estudios en niveles medios de educación y un porcentaje significativo reportaba estudios de primaria o eran analfabetas.
4. Aunque no se pudo establecer con claridad en los expedientes respecto a los antecedentes laborales, se encontró menores que tenían que trabajar para sostenerse así mismos y a sus familias; muchos de ellos tenían como estado civil la unión libre.
5. Las familias de los menores infractores tenían composición diversa respecto al número de miembros que la conforman; en varios expedientes se registraba que el menor convivía

con más de 8 personas, en condiciones económicas precarias y pertenecían en su mayoría a los estratos 1 y 2, aunque también se encontró participación del estrato 3. Respecto a la convivencia y el sostenimiento se registraron a familiares cercanos incluyendo a tíos y suegras.



6. Las lesiones personales reportadas en los expedientes, señalan como factores causales las riñas entre conocidos y compañeros secundario a comunicación disfuncional reportado como “chismes”, los celos pasionales, peleas entre pandillas, mala conducta del padre y/o discusiones con padres adoptivos.

7. El daño en bien ajeno se relacionó con el hurto y con la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas.

8. El Hurto fue reportado a partir de causas como el frecuentar pandillas, el satisfacer necesidades básicas, el hambre, la suplencia económica para la compra de comida, ropa y zapatos, y en otras oportunidades como una muestra pasional al hurtar el (los) objeto(s) y entregarlos como regalo a primos, novias y amigos. También fue reportado el hurto en compañía de adultos.

9. La violencia intrafamiliar fue reportada a partir de causas como la descomposición familiar, la convivencia con padres adoptivos, falta de figura paterna o materna, y el fenómeno de la prostitución materna.

10. El consumo, tráfico y porte ilegal de estupefacientes tiene como factores causales el frecuentar pandillas, la identificación social con pares, el ser utilizado por mayores como medios de distribución, y como un mecanismo para conseguir y suplir las necesidades básicas humanas.

11. El acceso carnal violento fue ejecutado por adolescentes masculinos entre 16 y 18 años.

12. Las causas anteriormente expuestas según el tipo de infracción no tuvo modificación y fueron similares para cada uno de los años del estudio.

Los anteriores resultados fueron contrastados con las percepciones de algunos responsables de la administración de la localidad entre los que se contó con los jueces promiscuos de familia, funcionarios del Instituto de Bienestar Familiar, y la coordinación de Casa de Justicia. A partir de las entrevistas se pudo determinar lo siguiente:

1. Existe aparentemente descomposición familiar debido a la falta de uno o ambos padres quienes son los encargados de

modelar e inculcar valores y principios sociales. Igualmente se evidencia falta de compromiso de los padres para llevar a cabo una formación integral del menor.

2. El género masculino es quien más comete infracciones.

3. Se percibe que las infracciones que más se cometen están relacionadas con menores pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno y dos.

4. La escasez económica para el soporte del hogar y la satisfacción de las necesidades básicas son el detonante para que los menores cometan infracciones, de ahí el alto índice respecto al hurto.

5. Faltan programas que permitan el manejo del tiempo libre en los menores; el aburrimiento y las oportunidades son las que permiten que el menor cometa infracciones.

Estados Unidos a pesar de sus adelantos tecnológicos y sociales, es un país que tiene al menos 26 estados en donde unos 2225 niñas y niños están en prisión, y cumplen cadena perpetua sin derecho a libertad condicional por crímenes cometidos antes de la mayoría de edad, según relata un estudio ejecutado por Amnistía Internacional y Human Rights Watch (1).

Aparentemente la situación del menor infractor tanto en Colombia como en América latina es similar, tal vez por las características poblacionales y grado de desarrollo nuestras sociedades. Por ejemplo, Werth y Sepúlveda (2003) (2) reportan que en Chile, entre 1986 y 2002, se han incrementado los delitos juveniles por hurto, desordenes y lesiones personales. El perfil delincriminal tiene como característica a menores de 18 años, quienes tienen una relación regular con sus padres, habituados a violencia intrafamiliar, con bajo nivel de escolaridad, quienes presentan además deserción escolar y dificultades económicas, relacionados con fenómeno de droga, consumidores de alcohol, pertenecientes a pandillas y con mala conducta.

Los estudios realizados en Colombia por la Defensoría del Pueblo y apoyados por las Naciones Unidas para la infancia UNICEF (3) han señalado que los menores infractores a la ley penal provienen de estratos bajos.

Por su parte, un estudio adelantado por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, reveló "Que la población infantil infractora de la ley penal que se encuentra en los diferentes centros de atención, está conformada por 4.480 menores, de los cuales 1565 son niñas y 2915 son niños" (4); de estos, el mayor porcentaje se encuentra ubicado en el rango de edad entre los 15 y 17 años. Es evidente que el país ha gastado miles de millones de pesos en los últimos años atendiendo a la población infractora pero no se reporta "disminución en el fenómeno de la delincuencia juvenil" (5)

La defensoría del pueblo colombiana ha señalado que el fundamento conceptual de la adecuación normativa según la cual el proceso que juzgue a los adolescentes debe ser pedagógico y quienes cometan delitos deben ser considerados sujetos titulares de derechos humanos, por lo tanto responsables de sus actos; implica que el menor debe responder ante la sociedad de manera proporcional a su desarrollo humano con medidas privativas a partir del estudio de cada caso; igualmente, los menores de-

(1). PARKER, Alison. "The Rest of their lives: life without parole for Child offenders in the United States" Informe Para Defending Human Rights Worldwide. Disponible en www.hrw.org/spanish/docs/2005/10/12/usdom11257.htm. New York, Octubre 2005 ISBN 1564323358.

(2). WERTH, Francisca. SEPULVEDA, Martha. "Diagnóstico de la Población Juvenil en Chile". Fundación Paz Ciudadana. Documento Delincuencia juvenil en Chile: tendencias y desafíos. Octubre 2003. Seminario "Gobierno local y Prevención en seguridad Ciudadana.

(3). EL COLOMBIANO en : www.elcolombiano.com.co/historico/20021019/nun013.htm.

(4). Procuraduría General de la Nación Documentos and setting / user xp / mis documentos / salida de niños infractores 12/05/08.

(5). Procurador General de la Nación, Edgardo José Maya Villazón Auditorio Antonio Nariño. Bogotá, 28 de mayo de 2007.

ben ser beneficiarios de instituciones especializadas diferentes a los de los adultos, siendo investigados y juzgados por autoridades especializadas y competentes para garantizar sus derechos.

El periódico *El Colombiano* informó que en 2001 en Bogotá, 6.334 menores de edad participaron en actos delictivos, de ellos el 70% estaba entre los 16 y 18 años, siendo el hurto a personas, a automotores, las lesiones personales, el tráfico y porte ilegal de armas, el homicidio, los más recurrentes." (6) En tanto que "en Cali niños, niñas y jóvenes infractores estaban entre los 12 y 17 años y conformaban pandillas. Ellos cometían delitos como el raponazo, hurto a residencias y en menor proporción sicariato, secuestro, y hurto calificado, acompañado de porte ilegal de armas de fuego". También anota el estudio que "en Medellín las edades de los infractores no varían mucho con respecto a otras ciudades."

En un estudio descriptivo realizado por Oviedo (7) señalaba que para 1997 los registros del juzgado primero promiscuo de Familia de Girardot identificaban que el 50.17% de las infracciones cometidas por los menores de edad entre los 15 y 17 años se relacionaban contra el patrimonio económico, en tanto que el 27.28% se perfilaban hacia infracciones contra la integridad personal y la vida; igualmente determinaba responsable al género masculino en el 86% de los casos y se calculó que aproximadamente 1/6 parte de los menores volvía a reincidir y fue característico que el número de casos reportados aumentaban en forma proporcional a la edad.

Otro elemento importante identificaba la convivencia del menor infractor solo con la madre en el 32% de los casos; con ambos padres en el 20%, y con madre – padrastro en el 13%, siendo llamativo encontrar que el 12.5% de los casos, los menores permanecían solos y sin orientación. Respecto al nivel educativo predominó la educación primaria (58.32%); el 30.8% presentó estudios de secundaria.

En los últimos años en la ciudad de Girardot ha ido incrementándose al igual que en otras zonas del país, el problema de las pandillas juveniles que se traduce en un alto índice de menores infractores, que aunado a la deficiente comunicación de los menores con su familia, la escuela y la sociedad le genera carencia afectiva, desorientación y le convierte en víctima fácil hacia su participación en otros fenómenos sociales como la drogadicción, el alcoholismo y la prostitución.

Para 2008 en la ciudad de Girardot existen dos juzgados promiscuos de familia los cuales atienden el fenómeno social de los niños, niñas y adolescentes infractores, y llevan en sus libros radicadores solamente la información del nombre del infractor, la clase de infracción y el denunciante. Por Ley es imposible tener acceso a otro tipo de información adicional como: nivel de educación, edad, dependencia familiar, reincidencia en el delito, nivel económico, violencia intrafamiliar, violencia en las aulas, comunicación social entre padres – hijos y maestros (8). La escasa información obtenida a partir de investigaciones como de estadísticas de gran credibilidad en nuestro medio, dificulta tener un conocimiento real de la dimensión del problema y sus estrategias para erradicarlo a nivel local.

La explicación del fenómeno social de los niños, niñas y adolescentes infractores a la luz de la Ley 1098/96, marca una evolución del modelo tutelar a la titularidad de Derechos y Libertades; "en el Decreto 2737 de 1989 el énfasis era el de tutelar al menor que delinquía; el objetivo era que la sociedad lo protegiera como un sujeto pasivo sin condición irregular" (9)

La defensoría del pueblo Colombiana ha señalado que el fundamento conceptual de la adecuación normativa, según la cual el proceso que juzgue a los adolescentes, debe ser pedagógico y quienes cometan delitos deben ser considerados sujetos titulares de derechos humanos; por lo tanto, responsables de sus actos

(6). EL COLOMBIANO. Medellín, lunes 28 de abril de 2008.

(7). OVIEDO, Julio Cesar. "La comunicación al servicio de los niños institucionalizados". Tesis de grado. Universidad Jorge Tadeo Lozano 1997., Pág. 41-43.

(8). Código de la Infancia y la Adolescencia. Circular No 74 del Consejo de la Judicatura. Colombia. Comentario de la UNICEF.

- (9). Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098/96, Libro I “la protección integral”, Título I “disposiciones generales”, Capítulo I “principios y definiciones”. Colombia, p. 10. . Comentado de la UNICEF.
- (10). *Ibíd.*
- (11). *Ibíd.*
- (12). Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098/96, Libro I “la protección integral”, Título I “disposiciones generales”, Capítulo I “principios y definiciones”. Colombia, p. 13. . Comentado de la UNICEF.

“Con la ley 1098/06, el (la) niño (a) o adolescente es un sujeto de derechos y obligaciones, y por tanto existe la necesidad de que responda por el daño infringido a las víctimas, a través de medidas de carácter formativo, educativo, pero también de reparación a las víctimas.” (10)

Al respecto, el Código de la Infancia y la Adolescencia, versión comentada de UNICEF señala:

“artículo 3. Sujetos Titulares de Derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño niña las personas entre los 0 y los 12 Años, y por adolescente las personas entre los 12 y 18 años.”

“El concepto de niño y todo su contenido político y jurídico surge en el ámbito de los derechos de la niñez apenas en 1989 con la proclamación de la Convención sobre los Derechos del Niño (“artículo 1: se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años). Las referencias legales y doctrinales anteriores les llamaban menores, se les definía desde su minoría y por eso se les clasificaba como inferiores, incapaces, inimputables o minusválidos, en una negociación de su dignidad humana, como se predica de las personas que carecen por completo de la posibilidad de comprender y que sus actos tienen consecuencias.

El actual concepto de niños (as) le identifica como una persona plena en su dignidad, sujetos jurídicos especiales lo que implica que en ámbito mundial son el único grupo poblacional reconocido por ser como vulnerable, y de allí su calificación de sujetos de derechos prevalentes y como los sujetos más importantes en el ordenamiento jurídico internacional y nacional, hecho que implica esfuerzo adicionales por parte de los Estados en materia Jurídica, política y administrativa para asegurarles sin ninguna excusa la garantía y ejercicio de sus derechos” (11).

Igualmente se establece en el artículo 7 del Código de la infancia y la Adolescencia, la protección integral, la cual se entiende como: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de sus amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos, financieros, físicos y humanos” ..., “En ese orden, el concepto de protección integral se definió a partir de la pregunta: ¿Qué debe hacer la familia, la sociedad y el Estado para asegurar la protección integral de un niño, niña adolescente?, en ese esquema práctico se establecieron cinco ejes centrales” (12). Aspectos que son explicados en las características generales del nuevo Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Colombia es un país en pleno desarrollo tecnológico, científico y social. Históricamente los problemas sociales que le son característicos se han registrado desde la época de la independencia como un legado generacional; la sociedad colombiana es multicultural, su diversidad étnica le impregna un color diferencial que vistas a



FOTO. WWW.SXUJHU

partir de la satisfacción de necesidades básicas permite evidenciar algunos elementos relacionados con la inequidad y la falta de oportunidad.

La estratificación social prevé diferencias en las posibilidades económicas de las personas, las familias y grupos sociales; tales se relacionan con aspectos como la adquisición de bienes y servicios en salud, educación y el ámbito laboral. A pesar que en la constitución política de 1991 señala la libertad y la igualdad en derechos y deberes, son los primeros los que se ven vulnerados ante la diversidad de problemáticas que afronta el país para solucionar las necesidades de sus habitantes.

El conflicto armado ha dejado a muchos niños sin familia, huérfanos de uno o ambos padres, o en situación de indefensión y vulnerabilidad en sus derechos. Al respecto, la Universidad Externado de Colombia (13) ha señalado en un estudio realizado en el 2007 que los niños están siendo víctimas de la exclusión social; muchos de ellos no viven con sus padres, presentan condiciones de pobreza y exclusión escolar y del sistema de salud lo cual prevé mayores riesgos para su desarrollo vital futuro.

“Desde el punto legal, en Colombia se hace referencia al joven, hombre o mujer, entre los 12 y los 18 años de edad, que ha cometido o ha participado en una o varias infracciones y que ha sido denunciado a la autoridad competente. Se entiende entonces la infracción como el acto de transgredir o ir en contra de una norma o ley establecida. En esta perspectiva, de considerar al infractor como aquel que va en oposición a las leyes, el joven es considerado como un perturbador del orden social establecido. No obstante encontramos posiciones y conceptos que asocian al joven infractor como sujeto de rebeldía, que elige el desafío a las normas y/o producto de los fenómenos de la injusticia y la inequidad social” (14).

Por otro lado se toma como referencia a lo que Emilio García Méndez definió como infractor: “no solo es quien ha violado dispositivos jurídicos previamente definidos como crimen, falta o contravención según las leyes del país, se le haya atribuido o imputado dicha violación, se le haya realizado un debido proceso y con el respeto estricto de las garantías procesales y de fondo, se lo haya finalmente declarado responsable” (15). Es necesario diferenciar claramente el sujeto jurídico relacionado específicamente con la transgresión de la ley, del sujeto social para no confundir la protección con la judicialización, y en esa medida evitar incurrir en violación de derechos de los adolescentes, como es el caso de la privación de libertad por circunstancias diferentes a la infracción penal” (16).

Según el artículo 53 del Código de la infancia y de la adolescencia, las autoridades competentes deben tomar medidas para restablecer los derechos de los menores, de tal forma que las acciones señalan algunas figuras como la amonestación, la participación en cursos pedagógicos, la reubicación en medio familiar, la participación en centros de emergencias y hogares de paso, y las acciones policivas y judiciales.

(13). UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. “Entre la Orfandad y el abandono: Niños en exclusión social en Colombia”. EN; www.universia.net.co/investigacion/destacado/entre-la-orfandad-y-el-abandono-niños-en-exclusion-social-en-colombia.html consultado abril 28 de 2008.

(14). FONTALVO, Emilia. Directora del ICBF Regional Atlántico. Revista de Derecho. “Logros y lecciones aprendidas en el sistema actual de reeducación de menores”. Universidad del Norte. 22:310-316. 2004.

(15). GARCÍA MÉNDEZ, Emilio, “los niños infractores, seguridad ciudadana y derechos fundamentales”. Memorias del I Congreso Andino de Jueces de niños y adolescentes, Quito (Ecuador), 1996.

(16). *Ibíd.*



CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los objetivos del presente estudio y a partir de los datos registrados se puede concluir lo siguiente:

- El perfil de los niños, niñas y adolescentes infractores en el quinquenio 2003-2007 en la ciudad de Girardot, se relaciona con jóvenes entre los 12 y 18 años cuya situación socioeconómica es baja, provenientes de hogares disfuncionales carentes de comunicación asertiva, donde falta orientación y soporte social, con bajo nivel educativo; estos se motivan a realizar actividades por fuera del hogar para conseguir el sustento personal y/o familiar; además se identificó que muchas de las actitudes delincuenciales son aprendidas a partir de la interacción con pares y modelos sociales inadecuados.

- En cuanto el perfil de la infracción en el quinquenio 2003-2007 en la ciudad de Girardot, se identificó que la mayoría de las infracciones en su orden de importancia se relaciona en primer lugar con el hurto, seguido de lesiones personales, y daño en bien ajeno, siendo éstas las tres primeras

causas predominantes en cada uno de los años revisados en el presente estudio; la reincidencia fue un factor importante identificado que no se ahondó por falta de registros adecuados en la documentación estudiada.

- El comportamiento delincencial para el quinquenio 2003-2007 en la ciudad de Girardot, es similar que lo reportado a nivel nacional e internacional, donde la característica más importante es que la infracción es cometida principalmente por hombres.

- En el quinquenio 2003-2007, según lo reportado por los juzgados primero y segundo de familia en la ciudad de Girardot, se registraron 1102 casos, de los cuales 541 se reportaron en el juzgado primero y 561 en el juzgado segundo. El promedio por año fue de 220 casos, siendo el año 2005 el que registro el mayor número de casos (275) y el año 2007 el que presento el número más bajo registrado que correspondió a 170 igualmente, se registraron 173 casos por Hurto, 137 casos por lesiones personales y 23 por daño en bien ajeno.

- Se revisaron 161 expedientes con el fin de caracterizar el tipo de infracción, de los cuales 60 casos correspondió a hurto, 43 casos a lesiones personales y 6 casos a daño en bien ajeno.

- Al indagar las autoridades correspondientes en la ciudad de Girardot (jueces promiscuos de familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, grupos humanos y Casa de Justicia) sobre su percepción de la problemática del menor infractor y las posibles causas que conllevan a este fenómeno, se pudo establecer que el tipo de composición familiar carente de educación en valores sociales, la situación económica precaria, la insatisfacción de necesidades básicas y carencia de actividades para el manejo del tiempo libre son las generadoras primarias del fenómeno delincriminal. Igualmente se refiere que los estratos involucrados principalmente a esta situación corresponde al 1 y 2.

BIBLIOGRAFÍA

BONILLA GONZALEZ, Ricardo. TORRADO, María Cristina. DURAN S. Ernesto. Et. al. *"Situación actual y prospectiva de la niñez y la juventud en Colombia"*. Académicos Universidad Nacional de Colombia 2004.

Código de la Infancia y la Adolescencia. COLOMBIA, 1998:

- Circular No 74 del Consejo de la Judicatura. Colombia.
- Directiva Presidencial 05 de 2006.
- Ley 1098/96.

EL COLOMBIANO; en www.elcolombiano.com.co/Banco/conocimiento/D/delinuencia_juvenil: reto: para-28/04/2008. Medellín, lunes 28 de abril de 2008

EL COLOMBIANO En : www.elcolombiano.com.co/histórico/20021019/nun013.htm

EL COLOMBIANO. *"Defensoría denuncia violación de derechos a menores infractores"* en: www.elcolombiano.com.co/histórico/200210/20021019/nun013.htm

EL HERALDO. Barranquilla, lunes 28 de abril de 2008.

EL PAIS. Cali, jueves 1 de mayo de 2008.

Gaceta Concejo de Girardot. Marzo/08. Edición No. 64 Pág.13.

Gaceta Alcaldía de Girardot. Junio/06. Edición No. 210 p. 05
Editor J.R.C.

Libros de registro juzgados promiscuos de familia: primero y segundo. Ciudad de Girardot. Años 2003-2007

LLORENTE, María Victoria; CHAUX, Enrique y SALAS, Luz Magdalena. *De la casa a la guerra: Nueva evidencia sobre la violencia juvenil en Colombia*. Bogotá, Colombia. Noviembre 2004. centro de estudios sobre desarrollo económico. Facultad de Economía.

MORALES, ADELA. *Tres estudios inéditos sobre los menores infractores en Colombia*. Santafé de Bogotá. Mayo de 1994. Fundación para la Educación Superior.

Procuraduría General de la Nación Documentos and setting /user xp /mis documentos /salida de niños infractores 12/05/08.

RUIZ, Esmeralda; LUNA, Gabriela y Colaboradores. *Reincidencia juvenil y libertad asistida en Santafé de Bogotá*. Noviembre de 1998. Fundación Antonio Restrepo Barco. División social.

SALDAÑA M., Lorena; SALDIAS M., Amanda; SANHUEZA R., María y SUBIABRE, Solange. Caracterización sociodemográficas y familiar de los Adolescentes Infractores de Ley con causa en el Tribunal de Letras de Pitrufquén. Temuco, Chile. 2004. tesis de grado. (Título de Asistente Social, Licenciado en Desarrollo Familiar y Social). Universidad Católica de Temuco.

SAMPIERI H., Roberto; COLLADO F, Carlos y LUCIO B., Pilar. Metodología de la investigación. Segunda edición. México, D.F. 1991.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. *“Entre la Orfandad y el abandono: Niños en exclusión social en Colombia”*. EN; www.universia.net.co/investigacion/destacado/entre-la.orfandad-y-el-abandono-niños-en-exclusion-social-en-colombia.html consultado abril 28 de 2008.